EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

"GIRACOM"

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(ACUERDO 003 DEL 02 DE JUNIO DE 2021)

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y SUS OBLIGACIONES AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN RAZÓN A LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA EMPRESA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL - "GIRACOM".
Ciudad, Departamento, día, mes y año	GIRARDOTA - Antioquia, 30 de agosto de 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el manual de contratación de "GIRACOM", adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, artículo 6º del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "GIRACOM", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que sean realizados por la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.** "GIRACOM" estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dicha disposición constitucional determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La empresa "GIRACOM" mediante su objeto tiene como finalidad: "Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicacionales , recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, economía circular, apoyo a la comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad".

Es así como GIRACOM, tiene como misión ofrecer servicios al sector público y privado para el desarrollo de planes, programas y proyectos económicos, sociales y urbanísticos, aplicando permanentemente lineamientos de buena administración, y en concordancia con esto, GIRACOM se ha convertidos en un aliado fundamental para el municipio de Girardota y otras entidades territoriales, en la ejecución de proyectos de gran impacto en áreas de infraestructura, ambiental, desarrollo urbano, etc., lo cual surgió como una necesidad de generar proyectos estratégicos de ciudad y territorio.

A la fecha GIRACOM administra proyectos entorno al mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal; mejoramiento de la infraestructura institucional y de escenarios recreativos y culturales; entre otros, siendo evidente la necesidad de contar con apoyo profesional en el área de la Ingeniería, arquitectura, urbanístico y afines, a fin de fortaleces la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad, en pro del mejoramiento continuo de la gestión y de la ampliación de nuestro portafolio de servicios como Empresa Industrial y Comercial del Estado; así mismo, fortaleces y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad, toda vez que, se tiene el seguimiento y vigilancia, no solo de la parte constructiva, sino de las consultorías e interventorías, generando múltiples tareas y obligaciones, por lo anterior se requiere contratar la "Prestación de servicios profesionales en la ejecución de obra civil

y sus obligaciones afines, para brindar apoyo en la correcta ejecución técnica, presupuestal y de seguimiento a los proyectos desarrollados en razón a los contratos o convenios interadministrativos que celebre la empresa la empresa industrial y comercial del estado de carácter municipal - "GIRACOM".

Que para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita se requiere por GIRACOM, un profesional, con experiencia relacionada con el objeto contractual a contratar.

Así las cosas, se requiere contratar un ingeniero electricista, especialista en finanzas y mercados de capitales y magister en administración, que cuente con la idoneidad de celebrar el presente contrato toda vez que cuente con los conocimientos necesarios, e igualmente acredite la experiencia en el ejercicio de su profesión desde el acompañamiento en la ejecución técnica, presupuestal y de seguimiento a los proyectos desarrollados en razón a los contratos y convenios interadministrativos, para la realización de actividades necesarias a fin de cumplir con el alcance del objeto contractual.

Es importante resaltar que el contrato de prestación de servicios profesionales obedece a las particulares condiciones de la persona con quien se va a contratar, ya que están juegan un papel de vital importancia, así mismo, se enmarca entre las causales de contratación que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas.

Se advierte que el contrato de prestación de servicios profesionales, se celebrará *intuito personae*, dado que para el desarrollo de las actividades y obligaciones el contratista además de generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva para la entidad, debe ser idóneo en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el Manuel de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de marzo de 2021, específicamente en el artículo 32, CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA; se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casis: Literal C) "prestación de servicios profesionales y de apoyo..."

En relación con el contrato de prestación de servicios profesionales el Consejo de Estado, en sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) de dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) establece: *"prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de*

competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales"

Teniendo en cuenta lo expuesto y en concordancia con el principio de responsabilidad consagrado en la ley 80 de 1993, en su artículo 26 "los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)" "GIRACOM" requiere de un contratista que tenga requisitos y las destrezas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Que revisada la planta de cargos de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM",** en la actualidad se hace necesario contratar un profesional que apoye a la entidad en pro del fortalecimiento y del acompañamiento de los procesos contractuales, además se cuenta los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente contratación.

Finalmente es importante resaltar que la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas actividades o funciones públicas, se pueden realizar sin que estas ni el sujeto que las ejecutase desnaturalicen, es por esto, que los contratistas, asumen la ejecución de una labor, con plena responsabilidad de sus actividades, basadas en las especificaciones del objeto contractual, a cambio de una contraprestación.

Así las cosas, "GIRACOM", requieren contratar una persona que tenga los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A) **Denominación del bien o servicio: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN.**
B) **Descripción general:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y SUS OBLIGACIONES AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN RAZÓN A LOS CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA EMPRESA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL - "GIRACOM".

C) **Plazo del contrato:** TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.
D) **Lugar de ejecución**: Municipio de Girardota, instalaciones de "GIRACOM".
E) **Supervisión:** Estará a cargo del Subgerente de Proyectos, del señor **FRANKLIN DUQUE GOMEZ.**

ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Recolectar toda la información relativa al proyecto, estudios y diseños, planos, aprobaciones, presupuesto de cantidades de obra, etc. En la etapa precontractual.
2. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los planos y los términos de referencia o pliegos de condiciones.
3. Revisar el cumplimiento de la programación de obra en cuanto a tiempo de ejecución de las diferentes actividades del contrato.
4. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados y así poder hacer el control de las cantidades de obra contractuales.
5. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.
6. Supervisar que el contratista y el Interventor de Obras presenten el recurso humano propuesto para la ejecución de los contratos, y que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato exigidos en los Instructivo Base de Cotización y/o Términos de referencia
7. Realizar los análisis a las pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones sismo-resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia.
8. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato. Tratándose de obras civiles, las establecidas en el Código Colombiano de construcciones sismo-resistentes y demás normas que regulen las actividades en la ejecución y entrega final de la obra.
9. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos

los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.

10. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para hacer las recomendaciones del caso, modificaciones cuando por razones técnicas o dada la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
11. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos. Según solicitud de la entidad Contratante.
12. Realizar por escrito al Interventor de la Obra, todas las observaciones respecto a irregularidades o recomendaciones a corregir, encontradas en la ejecución y desarrollo de la obra.
13. Verificar los pagos de manera oportuna a la seguridad social integral en salud y pensión, a los diferentes contratistas, tanto de interventoría como de construcción de los proyectos.
14. Acatar las recomendaciones o sugerencias que le dé, la secretaria de infraestructura en los diferentes comités técnicos y administrativos que se realicen.
15. Realizar la supervisión, vigilancia, y planeación de las actividades precontractuales de los diferentes proyectos.
16. Recibir, estudiar y pactar los precios de obras no previstas presentados por el contratista, valor del contrato, o suspensión del mismo, y que alteren su normal ejecución.
17. Revisar y aprobar la nueva programación para la ejecución del proyecto o la nueva inversión actualizada presentada por el Contratista, toda vez que se presenten modificaciones en cantidades.
18. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto.
19. Mantener al día la documentación de los Contratos debidamente archivada, controlar el archivo de Interventoría y de la obra con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y controlar el diligenciamiento de la bitácora de la obra.
20. Llevar el control financiero de los Contratos que tenga a cargo.
21. Verificar y Aprobar el buen manejo de anticipo.
22. Las demás que le asigne el supervisor, siempre que sean necesarias y guarden relación con el objeto del contrato.

RESULTADOS: Para la verificación del cumplimiento de las actividades, el contratista deberá entregar mensualmente o cuando el supervisor lo requiera, un informe físico o digital que rinda cuenta de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a **GIRACOM,** sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
2. Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para **GIRACOM** genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
3. Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, requisito sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
4. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.
6. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por GIRACOM.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
8. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de GIRACOM, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
9. Informar oportunamente a GIRACOM cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
10. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a GIRACOM o a terceros.
11. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. No ofrecer pagos o prebendad a los funcionarios de "GIRACOM".
14. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y

que hagan parte del alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE "GIRACOM":

1. Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
2. Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
4. Facilitar el acceso a la información (que posea GIRACOM) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.
6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
7. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
8. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
10. Proyectar el Acta de terminación y Liquidación del Contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.

Conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, Mediante Acuerdo 003 de junio de 2021, donde se establece en su artículo 32º. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA; se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: Literal C) "prestación de servicios profesionales y de apoyo ... ".

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden***

encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se hace necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, de conformidad con el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa,..."

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace los presentes estudios previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Teniendo en cuanta que el contrato a suscribir se enmarca en las causales de contratación directa, se exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas, facultándolo para escoger al contratista sin que previamente haya mediado comparación alguna.

Adicionalmente se tiene en cuenta la calidad de la persona a contratar, su idoneidad y experiencia, toda vez que se suscribe atendiendo a las cualidades del contratista, al valor de su intelectualidad y al resultado de su labor profesional y no a las reglas del mercado.

VARIABLES	DESCIPCION DE VARIABLES
Insumos, materiales y equipos de oficina,	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija o móvil y correo electrónico, para realizar las actividades planeadas y lograr así sus objetivos.

VALOR DEL CONTRATO: conforme con el perfil requerido por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000), aclarando que el contratista no es responsable de IVA.

FORMA DE PAGO: pagará al contratista el valor del contrato de manera mensual por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000), o proporcional a los días trabajados. Lo anterior, previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social. "GIRACOM" deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio que nos ocupa se requiere una persona natural que ha demostrado su idoneidad fundamentada en su formación como ingeniero electricista, especialista en finanzas y mercados de capitales y magister en administración y su experiencia en el ejercicio técnica, presupuestal y de seguimiento a los proyectos desarrollados en razón a los contratos y convenios interadministrativos.

ESTUDIO DEL SECTOR:

Para la prestación del servicio que nos ocupa se requiere:

Persona jurídica: ____

Persona natural: __X__

Para la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.** "GIRACOM, el presente contrato se suscribe atendiendo a las calidades específicas de la persona, es decir, al profesional de arquitectura, quien cuenta con la idoneidad y quien ejecutará las actividades en pro de la entidad.

Adicionalmente para la presente contratación CON UNA OFERTA, el contratista deberá tener capacidad jurídica para contratar conforme al manual de contratación de "GIRACOM", adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, artículo 6º del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "GIRACOM", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que sean realizados por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

"GIRACOM" estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

El artículo 209 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia, como en la sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos idóneos, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".

Lo anterior fundamenta que:

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Aunque la norma establece que la contratación que se realice para la prestación de servicios podrá hacerse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, es importante acreditar en el archivo del expediente del contrato, certificaciones o contratos en los cuales haya desarrollado actividades dentro de la generalidad de las actividades propias del alcance contractual.

Documentos o Constancias técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Diploma y acta de grado como profesional en ingeniero electricista, especialista en finanzas

y mercados de capitales y magister en administración, copia de la tarjeta profesional y certificados y/o copias de contratos que acrediten la experiencia profesional.

Demanda del servicio: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de otras Entidades públicas que han realizado contratación de los mismos servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos:

OBJETO	VALOR	PLAZO
Prestación de los servicios profesionales para diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos propios para el mantenimiento, adecuación, ampliación y nuevas obras civiles que se ejecuten en los inmuebles de y a cargo del SENA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 49.258.606	345 (Días)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$ 30.630.720	225 días

Datos tomados de la pagina del SECOP 2:

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo

Precio estimado total: 49.258.606 COP

Número del proceso CD-PTY-CAAA-0008-2022

Título: INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de los servicios profesionales para diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procesos, procedimientos, planes, programas y proyectos propios para el mantenimiento, adecuación, ampliación y nuevas obras civiles que se ejecuten en los inmuebles de y a cargo del SENA

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 345 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Cra. 23 No. 19 - 06 Barrio 20 de Julio Puerto AsísPuerto Asís Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total: 30.630.720 COP

Número del proceso CD-SGR-0180-2022

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2022

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 225 (Días)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 16 # 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MIECHELSEN Valledupar Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 80101604 - Planificación o administración de proyectos

Lista adicional de códigos UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lotes? ○ Si ◉ No

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Basados en los principios de economía, eficacia y eficiencia, la entidad suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo pago será por honorarios mensuales, según los servicios efectivamente prestados, con un pago mensual que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

El principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos, en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio e eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas en las entregas de los resultados en los plazos establecidos, con el mayor impacto posible.

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimulación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asi mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

1	N°	
Especifico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Operacional	Tipo	
Falsedad de documento en el pago de la seguridad social	Qué puede pasar y, cómo	
Suspensión del contrato e inicio de las respectivas investigaciones	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
5	Impacto	
8	Valoración del riesgo	
Extremo	Categoria	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Revisión por parte del supervisor y el área de Gestión Humana, de cada uno de los documentos aportados por el contratista.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
5	Impacto	
6	Valoración del riesgo	
Alto	Categoria	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor y Gestión Humana	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Acta de Inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Acta de terminación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobro.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

4	3	2
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Externo
Precontractual	Precontractual	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Desistimiento por parte del ordenador del gasto al momento de la firma del contrato	Desistimiento por parte del contratista al momento de la firma del contrato	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.
Que no se perfeccione el contrato	Que no se firme el contrato	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante
2	2	2
2	2	4
4	4	6
Bajo	Bajo	Alto
Giracom	Contratista	Contratista
Revisión previa antes de iniciar la etapa de realización del contrato por parte del ordenador del gasto	Validación previa con el posible contratista	Cláusula de Confidencialidad en la Minuta del Contrato
2	2	1
2	2	4
4	4	5
Bajo	Bajo	Medio
si	si	Si
Giracom	Contratista	Giracom
Firma del contrato	Firma del contrato	Acta de Inicio
Desistimiento	Desistimiento	Acta de Terminación
Seguimiento por parte del ordenador del gasto	Llamada al contratista	Seguimiento por parte del supervisor
Antes de realización del contrato	Antes de la citación a firma del contrato	Mensual

* Fuente de Información: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente. Ruta: SIFI/Calidad/Gestión Jurídica/Otros.

7. CLASIFICACION RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento del Título 4 "Riesgos Laborales", Capitulo 2 "Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales", Sección 2 "Afiliación, Cobertura y el Pago de Aportes de las Personas Vinculadas a través de Contrato de Prestación de Servicios", del Decreto 1072 de 2015; establezca la clasificación de riesgo que le aplicara al contratista de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones asociadas al mismo. De esta clasificación, se determinará la tasa de liquidación y el examen médico de ingreso requerido para dicho riesgo.

CLASE DE RIESGO	TASA	ACTIVIDADES ASOCIADAS	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL REQUERIDO	MARQUE CON UNA X LA CLASE DE RIESGO DEL CONTRATISTA
1	0.522%	Actividades	Examen médico ocupacional con	

		administrativas en general que se desarrollan en oficina.	énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, (Médico Especialista S.O)	
2	1.044%	Actividades de celaduría de apoyo a la seguridad, porteros, ronderos, conserjería.		
3	2.436%	Asesoría técnica y trabajo comunitario con desplazamiento, personal que realiza trabajo de campo en comunidad y no visita obra de construcción.		
4	4.350%	Conductores de vehículos, personal de mantenimiento, y en general todos los que laboran a más de 1,50 mts (deben estar certificados). Técnicos en reparación y electricistas.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, (Médico Especialista S.O) **Para trabajo en alturas:** Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemograma, Glicemia, Perfil Lipídico, Visiometría.	
5	6.960%	Interventores, Ingenieros, arquitectos etc. con desplazamiento a obras de construcción.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, (Médico Especialista S.O) **Para trabajo en alturas:** Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemograma, Glicemia, Perfil Lipídico, Visiometría.	X

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 177 del 30 de agosto de 2022, expedido por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, según el detalle que se resume a continuación:

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Copia del documento de identidad del contratista.
- Propuesta.
- Formato único de hoja de vida de la función pública diligenciado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Boletín de responsables Fiscales (Expedido por la Contraloría) –

- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y RNMC.
- RUT.
- Constancia de afiliación o de estado activo al sistema de seguridad social.
- Formato diligenciado de bienes y rentas.
- Certificados de estudio. certificados o copia de contratos que acrediten experiencia.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Examen preocupacional.
- Certificación bancaria.
- Hoja de vida normal

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM